



Resolución Directoral

Lima, 10 de SETIEMBRE del 2021

VISTO: El Informe N° 127-2021-AGC-DG-HEAV, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por el Área de Gestión de la Calidad, y el Informe N° 0131-2021-OAJ/HEAV de fecha 27 de agosto del año 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante, numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria, a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas de prevención y control del COVID-19, la cual fue prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, D.S. N° 009-2021-SA; Decreto Supremo N° 025-2021-SA, que prorroga la emergencia sanitaria por el plazo de 180 días calendario, contados a partir del 03 de setiembre del 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del año 2020 se declara la emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y normas posteriores que amplían su vigencia;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Coronavirus COVID-19, en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de los pobladores y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 del artículo 2, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19);

Que, El artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 122-2020-MINSA, del 26 de marzo de 2020, formaliza la Unidad Ejecutora 148: Hospital Emergencia Ate Vitarte dentro del pliego Ministerio de Salud, dispuesta en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2020;

Que, Mediante Informe N° 127-2021-AGC-DG-HEAV, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por el Área de Gestión de la Calidad, remitido a la Dirección Adjunta, en donde recomienda la aprobación y oficialización de Comité de Historias Clínicas por la Dirección General.

Que, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 0131-2021-OAJ/HEAV, de fecha 27 de agosto del 2021, recomienda se proceda con el trámite para la aprobación del Comité de Historias Clínica del Hospital Emergencia Ate Vitarte, mediante resolución direccional.

Que, estando a lo informado y con el visado del Director Adjunto de la Dirección Adjunta, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Responsable del Área de Gestión de la Calidad del "Hospital Emergencia Ate Vitarte";



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto de Urgencia N° 032-2020 y la Resolución Ministerial N° 1038-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación del **Comité de Historia Clínica** del Hospital Emergencia Ate Vitarte, el mismo que estará conformado de la siguiente forma:

N°	INTEGRANTE	CARGO
1	Representante del Departamento Médico Quirúrgico	Miembro
2	Representante del Departamento de Cuidados Críticos	Miembro
3	Representante del Departamento de Enfermería	Miembro
4	Representante de la Oficina de Seguros y Referencias	Miembro
5	Representante del Área de Estadística e Informática	Miembro
6	Representante del Área de Gestión de la Calidad	Miembro



Artículo 2.- Encargar al Área de Gestión de la Calidad, realizar las acciones conducentes para su difusión, implementación, aplicación y supervisión, del referido Comité, según su competencia.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Emergencia Ate Vitarte.

Regístrese y comuníquese.

 **MINISTERIO DE SALUD**
Hospital Emergencia Ate Vitarte

Shirley Monzón Villegas
C.M.P. 39812
Directora General

SMV/JNB